

PERMISOS PARA FINES DE ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN

Artículo No. 81, Acápito g, del Reglamento de Aplicación No. 631-11, de la Ley General de Migración 285-04 autoriza a un extranjero en estudiar en territorio dominicano por un período de un año. Carnet de permiso de estudiante con validez de un año.

El Permiso de Estudiante es el permiso emitido por la Dirección General de Migración a todo extranjero que ingresa al país, con visa de estudiante, sin intención de residir en él, con la finalidad de realizar estudios regulares en establecimientos reconocidos oficialmente, durante uno o varios períodos académicos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ADQUIRIR EL SERVICIO

Todo extranjero admitido con fines de estudio regular durante periodos académicos en el país, estará provisto de la visa de estudiante (E). La cual será concedida por la misión consular de república dominicana en el exterior, de acuerdo a las disposiciones de la ley sobre visado no. 875 del 31 de julio de 1978 y el manual de normas y practicas Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponible en la www.consulador.gov.do. La permanencia máxima de estudiante extranjero en la republica dominicana, es de un (1) año prorrogable de acuerdo a las disposiciones de este reglamento y según las necesidades de los planes curriculares, de conformidad a los dispuestos en el artículo 41 de la ley general de migración 285-04. Para permanecer en el país durante ese transcurso, el estudiante extranjero debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pasaporte o documento de viaje admitido como tal, con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia; la DGM es flexible con el tema y considerara en cada caso la realidad de cada país y el rigor de sus normas en la expedición de los pasaportes.
2. Constancia de aceptación o certificación otorgada por el centro de estudios donde haya sido admitido como estudiante.
3. Si el estudiante es menor de edad y uno de los padres es el garante deberá anexar un poder del otro padre (autorizando la regularización del menor) apostillado y legalizado, según corresponda, y traducido al español por un intérprete judicial dominicano, si está en otro idioma.
4. En caso de que ambos padres vivan fuera del país deberán darle la tutela del menor en república dominicana a una tercera persona, dominicana o extranjera con residencia legal en el país. Este poder debe estar homologado por el tribunal de niños, niñas y adolescentes.
5. Seguro médico aprobado por la Dirección General de Migración (DMG) Válido en la republica dominicana, vigente por el período de estudios a cursar en el país.
6. Prueba de solvencia económica suficiente para cubrir sus estudios y gastos durante su estancia en la república dominicana.
7. Visa de estudiante (e) descrita anteriormente.
8. Formulario de solicitud de permiso de estudiantes. (disponible en nuestro portal web)
9. Acta de nacimiento debidamente apostillada y legalizada, según corresponda y traducida al español si se encuentra en otro idioma.

10. Certificado de no antecedentes penales Expedido por la autoridad competente de los países en los que haya residido en los últimos cinco (5) años, debidamente legalizado y apostillado, según corresponda; en este caso debe depositar algún documento que avale esta permanencia de cinco años tales como: licencia de conducir.
11. Certificado de no antecedentes penales de la republica dominicana, en el caso de tener más de seis (6) meses en el país.
12. Examen médico autorizado por la DMG.
13. Cuatro (4) fotografías recientes tamaño 2x2 de frente y dos (2) de perfil derecho, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas.

Artículo 82, párrafo III de la ley general de migración no. 285-04, y su reglamento de aplicación, decreto 631-11, acerca de la prórroga de la permanencia del estudiante:

Estudiantes:

La solicitud de prórroga de permanencia del estudiante extranjero que se encuentre cursando estudios como alumno regular en establecimiento reconocido oficialmente debe ser hecha con por lo menos treinta (30) días antelación al vencimiento del plazo de permanencia. La solicitud debe de acompañarse de:

1. Formulario de solicitud (disponible en nuestro portal web)
2. Pasaporte o documento de identidad personal con vigencia de un (1) año.
3. Constancia actualizada por el centro de estudios que ha admitido al estudiante.
4. Una dirección fija en república dominicana.
5. Boleto aéreo o marítimo de regreso.
6. Prueba de solvencia económica suficiente para cubrir sus gastos durante la prórroga.
7. Pago de gastos previstos (Examen médico)

Debe presentar los siguientes documentos:

1. Pasaporte original, que se devolverá inmediatamente sea verificado.
2. Dos (2) Copias de la hoja del Pasaporte donde están los datos personales.
3. Copia de la Visa de Estudiante.
4. Copia del Acta de nacimiento apostillada o legalizada, y traducida al español, si aplica.
5. Copia de la Constancia de aceptación otorgada por el centro de estudios donde el extranjero haya sido admitido como estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER PERMISO DE ESTUDIANTE:

Solicitante

1. La persona deberá de hacer la solicitud a través de nuestra página web.
www.migracion.gob.do
2. Ingresar al portal de servicios DGM. (<https://personal.migracion.gob.do/>)
3. Regístrese en el sistema (si está registrado, ingrese su usuario y contraseña)
4. Elija la opción "lista de aplicaciones", de la lista de servicios disponibles, elija el que solicitará, y complete la información requerida en los formularios.
5. El sistema le notificara sobre el estatus de su solicitud
6. Los documentos escaneados deben de estar en formato .jpg para la solicitud vía web.
7. El solicitante tiene treinta (30) días para depositar todos los documentos originales luego de haber ingresado a territorio dominicano, en caso contrario, deberá pagar una penalidad (ver tabla de pago de estadía).
8. Presentarse a la DGM con la documentación original más un juego completo de copias.
9. Todos los documentos en otro idioma, deberán ser traducidos al español, por el consulado dominicano en el país de origen del solicitante o por un intérprete judicial en la Rep. Dom.
10. Al termino del depósito de la documentación requerida, la autorización de la realización del examen médico y la aprobación del pago de los servicios, se entregará al solicitante el "formulario de recibo de documentos" para el retiro del carnet, en caso de ser aprobada.
11. El examen médico debe realizarse dentro de los tres días posteriores al pago (incluyendo el día del pago), de lo contrario deberá efectuar el pago nuevamente. Se debe esperar diez días laborables para conocer los resultados de los mismos.
12. Todos los documentos depositados en la DGM deben ser originales y deben estar debidamente notarizados, legalizados y apostillados según corresponda.

Dirección de Extranjería

1. La División de Evaluaciones procederá a evaluar la documentación entregada:
 - Si toda la documentación está correcta, al igual que la documentación para el examen médico, los procesos serán autorizados y el solicitante procederá a pagar los impuestos correspondientes a estos dos procesos en la Caja, donde se le entregará un Recibo de pago.
 - Si la documentación no está correcta o está incompleta, será devuelta al solicitante con una nota que especificará los motivos de la devolución.
2. Realización del Examen Médico en el Laboratorio de Análisis que presta los servicios médicos a la institución.
 - El solicitante, debe presentar el recibo de pago entregado en la caja, el cual será sellado por el Laboratorio de Análisis una vez terminado el examen médico.
NOTA: El solicitante deberá realizarse el Examen médico únicamente en el laboratorio indicado y autorizado por esta Dirección General de Migración
3. El expediente completo se considerará recibido oficialmente en la División de Evaluaciones solamente cuando el Solicitante anexe el Recibo del pago del Examen médico, debidamente sellado por el Laboratorio de Análisis. En este momento, se le asignará un número de expediente, entregando al solicitante un comprobante de "Depósito de Expediente".

NOTA: El solicitante deberá de esperar un plazo mínimo de tres meses para que el expediente sea trabajado y depurado por los Organismos de Seguridad del Estado. Terminado este plazo, el extranjero podrá verificar el estado de su expediente visitando la División de No Residentes del Departamento de Extranjería de la DGM, presentando la hoja de “Depósito de Expediente”.

Resultados de las Evaluaciones:

1. Si el expediente de solicitud ha sido aprobado, se fijará cita con el solicitante para la emisión del Carnet de Estudiante
2. Si el expediente aún está en proceso de evaluación, el solicitante recibirá la información del estado en que se encuentra su expediente para su seguimiento;
3. Si el expediente ha sido rechazado, el solicitante recibirá una comunicación de rechazo a su solicitud de Permiso de Estudiante;

Emisión del Carnet de Permiso de Estudiante:

1. El día de la cita, se le asignará al Estudiante un turno para tomarse la foto.
2. Si el solicitante se presentará sin una cita previa, para proceder con la toma de las fotos deberá pagar en la Caja el costo del servicio VIP, o en su defecto, volver el día que se le asigne la cita.
3. El Carnet de Permiso de Estudiante será emitido el mismo día de la cita, por lo que el solicitante deberá pasar a retirarlo por la Sección de No Residentes del Departamento de Extranjería.

NOTAS FINALES:

1. Una vez que el Expediente haya sido aprobado por la Dirección de Extranjería, el estudiante tiene un plazo de seis (06) meses para proceder a retirar su Carnet de Permiso de Estudiante. Si el solicitante dejara vencer este plazo sin haber retirado su Carnet y sin causa justificada, deberá reiniciar el procedimiento de Solicitud de Permiso de Estudiante, sometiendo nuevamente toda la documentación requerida al efecto y pagando los impuestos correspondientes. Este proceso se define como “Reactivación de Expediente”.
2. Es importante que, al momento de recibir el Carnet de Permiso de Estudiante, el solicitante verifique que todos sus datos impresos en el Carnet estén correctos.

COSTO

- Carnet Estudiante RD\$ 5,000.00
- Examen Médico adultos RD\$ 4,500.00
- Pérdida del Recibo del pago del Examen Médico o el “Formulario de Recibo de Documentos” para el retiro del carnet RD\$ 500.00

NOTA:

Si tiene la visa vencida deberá pagar un impuesto por este concepto. Para el cálculo de esta tasa deberá comunicarse a la división de No Residentes.

TIEMPO DE ENTREGA DEL RESULTADO DEL SERVICIO

90 días

HORARIO DEL SERVICIO

De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En línea: Realización de Solicitudes

Presencial: Depósito y retiro de documentos, y pagos de impuestos

UBICACIÓN DEL ÁREA QUE BRINDARA EL SERVICIO

Av. George Washington, Esq. Héroes de Luperón Centro de los Héroes. Santo Domingo R.D.